



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de noviembre de 2020. Al Despacho con el fin de impartir el trámite que en derecho corresponda. Sírvase proveer.



YEISON ANDRÉS SARRIA BARRIOS

Secretario

Villavicencio, catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: ORDINARIO LABORAL
Radicado: 500014105001 **2019 00514** 00
Demandante: JOSÉ REINEL GIL CAMARGO
Demandado: SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA

AUTO

Se reconoce a la estudiante ORIANA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del memorial poder allegado.

Se reconoce a la estudiante ROSBY KARINA VARGAS LEÓN como apoderada del demandante, en los términos y para los efectos del memorial de sustitución allegado.

Teniendo en cuenta que, una vez consultada la guía de envío de la citación para notificación personal dirigida a la sociedad demandada se verificó su devolución, se **REQUIERE** a la **parte demandante** para que, adelante los trámites tendientes a lograr la notificación personal de la sociedad demandada SEGURIDAD CAMALEÓN LTDA, en los términos del artículo 8 del Decreto 806 de 2020, esto es, a través del envío de un mensaje de datos a la dirección electrónica info@seguridadcamaleon.com, registrado en el Certificado de Existencia y Representación Legal para tal efecto, acompañando la providencia a notificar, la demanda y sus anexos.

Las respectivas constancias de envío y entrega del mensaje de datos y los archivos adjuntos, deben allegarse al Juzgado.

En las respectivas comunicaciones y/o notificaciones, adicionalmente, deberá informar a la parte demandada el correo electrónico del juzgado, a saber, j01mpclvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior, para que la parte pasiva tenga conocimiento y si es su deseo comparezca al proceso a ejercer su derecho de contradicción y defensa.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**LINA MARCELA CRUZ PAJOY
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-META**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8f9a136e91284197d004dc200dc5f779d9e6d24b34829e91fea8eb0244209b48

Documento generado en 14/05/2021 04:43:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



**JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS
CAUSAS LABORALES DE VILLAVICENCIO**

CONSTANCIA SECRETARIAL. – Villavicencio- Meta. La anterior providencia quedó notificada por anotación en el Estado **No. 028** del **18 DE MAYO DE 2021**, insertado en la página Web de la Rama Judicial, visible en el siguiente link: [2021 - Rama Judicial](#)

El Secretario,

Firmado Por:

YEISON ANDRES SARRIA BARRIOS

SECRETARIO MUNICIPAL

JUZGADO 001 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES VILLAVICENCIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

44d86169fe0b0bb0d7b532b5acd994e24d92745d8081eb4f1a2a25cc25dbea1d

Documento generado en 18/05/2021 07:18:58 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>